Expediente nº: B022-2026-00001. Contratación de servicios de prestación sucesiva del mantenimiento de espacios naturales del Valle de Carranza / Karrantza Harana.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN SUCESIVA DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DEL VALLE DE VALLE DE CARRANZA/ KARRANTZA HARANA.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular, ordenar y establecer las condiciones que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de prestación sucesiva del mantenimiento de espacios naturales del Valle de Carranza/ Karrantza Harana, de las zonas que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se adjudicará la conservación de las zonas ajardinadas referenciadas tal y como se encuentran en su estado actual.

CLÁUSULA 2. ZONAS/ÁREAS DE TRABAJO

Las áreas a trabajar, especificadas por su denominación, labores, metros cuadrados y calendario son las siguientes:

- Casas de la fábrica: desbrozar y recoger hierba de los alrededores de las viviendas y taludes y cunetas desde la antigua cruz roja hasta la urbanización. 1600m2
- Jardines antigua cruz roja: desbroce jardines, poda de setos y recogida. 250m2
- Piso de Nacho, debajo de la residencia de ancianos: desbroce, recogida de hierba y poda setos. 4.400m2
- Urbanización frente a bolera de Concha: desbroce, mantenimiento de arbolado y cortacésped. 1500m2
- Jardines de plaza de ayuntamiento, aparcamiento y urbanización R-2: desbroce, poda de setos y recogida. 2.000m2
- Zona iglesia de Ambasaguas, hogar del jubilado, jardines pisos Irusta y zona trasera: desbroce, cortacésped, arreglo de setos y recogida. 2060m2

- Zona ferretería de Ambasaguas: poda setos, desbroce, recogida, etc…600m2

- Talud trasero pisos núm. 93 de Concha: poda árboles, desbroce de talud y recogida. 200m2

- Urbanización junto a gasolinera de Ambasaguas y casas del antiguo cuartel: desbroce y recogida. 750m2

- El Suceso. Zonas de hierba alrededor de iglesia y plaza toros: desbroce, cortacésped y recogida. 2.500m2

- Área recreativa de Ahedo: desbroce cortacésped y recogida. 2.900m2

- Zona ajardinada urbanización de Las Campas: desbroce, cortacésped y recogida. 5.400m2

- Jardines de fuentes en Matienzo, La Lama, El Callejo, La Revilla y Soscaño: desbroce y recogida. 250m2 cada una.

- Camino trasero exterior del parque Karpin: desbroce. 2.000m2

- Parking de ayuntamiento, plaza Sainz Indo, parking ambulatorio, pisos de Irusta y jardín frente a Kukuma: reposición y mantenimiento de las flores.

En las zonas urbanizadas se incluye limpieza de aceras y bordillos de hierbas, vegetación, etc…

PERIORICIDAD DE TRABAJO:

Cada espacio indicado habrá que realizarse una vez en marzo y octubre, y dos veces en abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, excepto las fuentes que se trabajarán tres veces a lo largo de estos meses.

CLÁUSULA 3. DEFINICIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR

El servicio que se ha de prestar por parte del adjudicatario comprende la realización de las siguientes labores dentro de las zonas verdes incluidas en este Pliego:

- Conservación.
- Reposición.
- Poda.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramienta de todo tipo, atenderá en

tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

LABORES DE CONSERVACION

Por lo general, las labores de conservación se referirán principalmente a la poda de setos, arbustos, arbolados, trabajos de mantenimiento de redes de riego y sistemas de riego y eliminación de mala hierba con tratamientos fitosanitarios, desbroce y siega de jardines y plantaciones para eliminación de mala hierba y trabajos en césped consistentes en eliminación de mala hierba, aireado, escarificado, resembrado y abonado.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado, ajustándose a las condiciones particulares que para cada una de ellas se detallan a continuación:

a) Riegos.

b) Desbroce y siega.

Los desbroces de mala hierba serán obligatoriamente retirados del lugar y tratados como residuo por la empresa adjudicataria, no permitiéndose en ningún caso el acopio y depósito de éstos en lugares cercanos de jardines o zonas públicas.

c) Siega de césped

De modo general para la siega de césped, la altura será la adecuada.

d) Resiembra de césped.

e) Abonado

El abonado de los céspedes se efectuará como mínimo, una vez al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico en la cantidad necesaria establecida por superficie. La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el adjudicatario y posteriormente informado al responsable del Ayuntamiento (Gerente). Dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped, se exigirá como norma general el uso de un abono completo específico para césped.

f) El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de

cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguna de las plantaciones o en terrenos de zonas verdes objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y con baja Ecotoxicidad, adecuando las dosis utilizadas a las necesidades reales de cada caso concreto. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario. Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear serán aportados por el adjudicatario que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

g) Aireación y escarificado.

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped, al menos una vez al año en todos los jardines con césped y como norma general al inicio de la primavera.

h) Escardado, entrecavado y rastrillado.

Tendrá como finalidad la eliminación física completa de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que sea necesario por época, necesidad de abonado u otros aspectos.

Se podrá realizar de forma mecánica, manual y en ocasiones justificadas, química, siendo preferente la forma manual para alcorques de arbolados.

La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas de baja toxicidad de tipo ecológico, no dañino para personas, animales o vegetación.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, además del césped.

A título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

i) Limpieza.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo de forma permanente (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.) lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada del trabajo a la zona indicada por la Concejalía responsable, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

LABORES DE REPOSICIÓN

Por lo general, las labores de reposición consistirán principalmente en la plantación de flores, arbustos y plantas de temporada en jardines, cuando sea necesario, dependiendo de la temporada, y trabajos de reposición de arbolado, plantas, arbustos, y otras especies, cuando por deficiencia o pérdida sea preciso reponer o plantar.

LABORES DE PODA

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberá ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

Se deberá tener en cuenta:

- Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.

- Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10cm. de diámetro y si esto ocurre con fuerza mayor, se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.

- Los árboles o arbustos que florecen en primavera, pueden ser podados inmediatamente después de la floración.
- Los árboles o arbustos que florecen en verano, pueden ser podados en invierno.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Las formas de topiaria se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna ramilla sobresalga 3cm.
- La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente, deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Los restos de la poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a cargo del/la adjudicatario/a al vertedero o allí donde lo determine el Gerente // Jefe de Brigada.
- Todas las ramas muertas y partes secas, deberán eliminarse en la operación de poda.
- Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquellas que sean ornamentales por su fruto.

CLÁUSULA 4. PERSONAL

El adjudicatario deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado, se compromete a mantener para la realización de los distintos trabajos objeto del presente Pliego.

Los Licitadores incluirán en su documentación a presentar, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios a ejecutar, así como el desarrollo en el tiempo y planificación de todas las tareas.

Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Municipales, que la autorizarán si así procediese.

DEBERÁ DISPONER DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, que se deberá acreditar ante el Ayuntamiento.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y con prendas suficientes y diferenciadas que permitan ser identificables.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

CLÁUSULA 5. MATERIAL, MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material, productos fitosanitarios, abonos, plantas, semillas y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá contar con útiles y herramientas que se precisen para una buena realización del trabajo de mantenimiento y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

El contratista debe incluir en su oferta económica, la disponibilidad, como mínimo, de la siguiente maquinaria:

Remolque.
Motoazada o rotavator
Andamio para podas y/o elevadores.
Escalera para poda, tijeras para poda eléctrica, herramienta manual.
Cortacéspedes.
Cortasetos.
Desbrozadoras.
Segadoras.
Motosierras.
Sopladores.

El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado.

CLÁUSULA 6. INSTALACIONES

El Adjudicatario debe de disponer de instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio, que cumplen con los requisitos necesarios para almacenaje de productos, útiles y herramientas, maquinaria, etc.

No se permitirá que el adjudicatario emplee instalaciones municipales para almacenaje de maquinaria, productos, útiles, herramientas o maquinaria que emplee habitualmente para la realización de los servicios adjudicados, debiendo ser responsabilidad de éste, la disponibilidad de una instalación, local, o almacén cercano si lo precisara, siendo los gastos derivados de estas instalaciones a cargo del adjudicatario.

CLÁUSULA 7. INVENTARIO DE INFORME DEL ESTADO DE LAS ÁREAS A TRABAJAR

El adjudicatario deberá presentar un informe mensual en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas. Asimismo, vendrá obligado a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control, el Responsable del Ayuntamiento GERENTE considere necesarios para la buena marcha del servicio.

CLÁUSULA 8. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, a través del Gerente, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de la actividad en relación con las especificaciones del presente contrato. Sus funciones mínimas serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en forma correcta.
- Controlar si se cumple lo estipulado en el contrato.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el contrato.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.
- A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El adjudicatario está obligado a comunicar los daños ajenos que notase en los jardines, y a poner en conocimiento del Ayuntamiento, cuantas obras o trabajos se realicen y que afecten a las zonas de actuación.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene la obligación de:

- Cumplir todo lo establecido en el presente pliego técnico y pliego administrativo.
- Realizar las labores descritas en el presente pliego de la forma más adecuada y correcta posible, siendo su responsabilidad que éstas se lleven a cabo cuando corresponda, y siempre de acuerdo a las posibles indicaciones de la Concejalía correspondiente, evitando en todo momento posibles fallos que afecten a la calidad del servicio.
- Cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa vigente aplicable al objeto del contrato y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato.